

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Juan Antonio Hernández Urrutia, contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 7 de abril de 1992, que desestimó el recurso de alzada contra la Resolución de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado, de 22 de noviembre de 1991, por la que se deja sin efecto la concesión provisional de residencia de nueva adjudicación otorgada en favor de su hijo y beneficiario don David Hernández Oubiña, para el curso 1991-1992; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 25 de marzo de 1994.—P. D., el Subsecretario (Orden de 11 de septiembre de 1992 «Boletín Oficial del Estado» del 22), Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

8311 *ORDEN de 25 de marzo de 1994 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 321.314, promovido por don Francisco Javier González Mañas.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 25 de enero de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 321.314, en el que son partes, de una, como demandante don Francisco Javier González Mañas, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 12 de septiembre de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 13 de julio de 1990, sobre adjudicación definitiva de destinos en concurso de traslados.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que estimamos el presente recurso interpuesto por la representación de don Francisco Javier González Mañas, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 13 de julio y 12 de septiembre de 1990, descritas en el primero de los antecedentes de hecho, que anulamos por considerarlas no ajustadas al ordenamiento jurídico en cuanto a los extremos impugnados y sustanciados en los presentes autos, declarando el derecho que asiste al recurrente a participar en el concurso de provisión de puestos de trabajo, anunciado por dicho Ministerio, por Orden de 30 de marzo de 1990, y a que le sea adjudicada una de las plazas solicitadas, si obtuviese puntuación suficiente para ello, según las normas de tal convocatoria.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín

Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 25 de marzo de 1994.—P. D., (Orden de 11 de septiembre de 1992 «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

BANCO DE ESPAÑA

8312 *RESOLUCION de 12 de abril de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 12 de abril de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	138,664	138,942
1 ECU	156,233	156,545
1 marco alemán	80,642	80,804
1 franco francés	23,587	23,635
1 libra esterlina	204,045	204,453
100 liras italianas	8,461	8,477
100 francos belgas y luxemburgueses	392,149	392,935
1 florín holandés	71,854	71,998
1 corona danesa	20,617	20,659
1 libra irlandesa	197,264	197,658
100 escudos portugueses	79,278	79,436
100 dracmas griegas	55,045	55,155
1 dólar canadiense	100,227	100,427
1 franco suizo	95,716	95,908
100 yenes japoneses	133,846	134,114
1 corona sueca	17,552	17,588
1 corona noruega	18,647	18,685
1 marco finlandés	25,102	25,152
1 chelín austriaco	11,464	11,486
1 dólar australiano	100,628	100,830
1 dólar neozelandés	79,108	79,266

Madrid, 12 de abril de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

8313 *RESOLUCION de 14 de marzo de 1994, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Fisioterapia.*

Una vez homologado por el Consejo de Universidades el plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Fisioterapia, mediante acuerdo de su Comisión Académica, de fecha 28 de septiembre de 1993, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia, que queda estructurado como figura en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 14 de marzo de 1994.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.